

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE SEIS PARTICIPANTES PARA EL CURSO INTERNACIONAL “EMBRACING EVERY VOICE” EN WARNSVELD, PAÍSES BAJOS

ANTECEDENTES

La Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) ofrece a las personas jóvenes y a los/as trabajadores/as en el ámbito de la juventud participar en el evento internacional *EMBRACING EVERY VOICE*, cofinanciado por el programa “Erasmus+” de la Comisión Europea.

“Erasmus+” es el programa de la Unión Europea en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte, que el 1 de enero de 2021 sustituyó al Programa de Aprendizaje Permanente (Juventud en Acción y los programas de Educación Superior internacionales de la UE con terceros países).

Abarca el periodo 2021-2027, abriendo nuevas perspectivas para el diseño de la movilidad, así como para la cooperación educativa europea e internacional.

El capítulo de juventud del programa “Erasmus+” brinda apoyo a todos los jóvenes y los/las trabajadores/as juveniles en el campo de la educación no formal e informal.

Este evento es un intercambio juvenil del programa “Erasmus+” que permite a grupos de jóvenes y sus correspondientes líderes de al menos dos países diferentes reunirse y convivir. Los/las participantes desarrollan conjuntamente, con el apoyo de los/las líderes de grupo, un programa de trabajo. Los intercambios juveniles permiten a los/las jóvenes desarrollar competencias, sensibilizarse sobre temas sociales, descubrir nuevas culturas, costumbres y estilos de vida, principalmente a través del aprendizaje entre iguales, consolidar valores como la solidaridad, la democracia, la amistad, etc. El proceso de aprendizaje se realiza a través de métodos de *educación no formal*. Se trata de una experiencia de movilidad internacional en la seguridad de un grupo con la posibilidad de contar con un número adecuado de responsables de grupo que se ocupan de los participantes. Un intercambio juvenil también puede servir como entorno propicio para el debate y el aprendizaje de las cuestiones sobre inclusión y diversidad. Los intercambios juveniles se basan en la cooperación transnacional entre dos o más organizaciones participantes de diferentes países de la Unión Europea.

No se consideran intercambios juveniles las siguientes actividades:

- Viajes de estudios académicos.
- Actividades de intercambio que deriven en beneficio económico.
- Actividades de intercambio que puedan ser considerados turismo.
- Festivales.
- Viajes de vacaciones.
- Giras de espectáculos.

PRIMERA. - OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de **6 PLAZAS VACANTES** para 5 participantes y 1 líder del grupo tinerfeño en el evento *EMBRACING EVERY VOICE*, que implica un desplazamiento a Warnsveld, Países Bajos para realizar un intercambio juvenil del **05/08/2025 al 13/08/2025**.

El curso internacional contará con 25 participantes, provenientes de los Países Bajos, Rumanía, Curazao (una isla en el Caribe perteneciente a los Países Bajos) y España. Los/las participantes serán personas jóvenes y trabajadores/as y voluntarios/as en el ámbito de la juventud.

Firmado por:	ELENA DE LA GUARDIA LÓPEZ - Técnica ver firma	Fecha: 21-03-2025 12:43:10
Nº expediente administrativo:	2025-000467	Código Seguro de Verificación (CSV): E38B045A2B6A7DC55CCD9EB666FF0B7E
Comprobación CSV:	https://sede.fifede.org/publico/documento/E38B045A2B6A7DC55CCD9EB666FF0B7E	

El intercambio juvenil será desarrollado durante un periodo de **SIETE (7) días en Warnsveld, Países Bajos**, contando con alojamiento y manutención durante los días del evento:

- 05/08/2025: Llegada a Ámsterdam (vuelo pendiente por confirmar) y traslado a Warnsveld.
- 06/08 – 12/08/2025: Intercambio juvenil *EMBRACING EVERY VOICE*. Durante siete días los/las jóvenes conocerán y analizarán la inclusión, participación y la diversidad cultural a través de métodos de educación no formal: talleres, ejercicios, debates, simulaciones, teatralizaciones, simulaciones, actividades al aire libre, visitas de estudio, etc. Se trata de reflexionar sobre el respeto promocionar las competencias relacionadas con el liderazgo y comunicación. El intercambio pretende animar a los/las participantes a convertirse en promotores de cambios sociales e inclusión.
- 13/08/2025: Salida de Ámsterdam (vuelo pendiente por confirmar).

SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS, DOTACIÓN DE LAS AYUDAS Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Los/las participantes del grupo tinerfeño el proyecto *EMBRACING EVERY VOICE* aceptan las siguientes condiciones:

El alojamiento (habitaciones compartidas en "Wagenvoort Camping Farm") y la manutención (desayuno, comida y cena) del 05/08 al 13/08/2025 en Warnsveld, Países Bajos serán cubiertos por el programa "Erasmus+" y organizados por la entidad de acogida "Felis Foundation". La manutención en el aeropuerto durante el viaje, correrá a cargo de cada participante.

Para los pasajes de avión el programa "Erasmus+" financia hasta 350€ por participante; en el caso de que el coste de los mismos sea superior, la diferencia deberá ser cubierta por el/la propio/a participante. Para ello, cada una de las personas seleccionada deberá realizar un depósito de 70€ en la cuenta corriente de La CaixaBank número ES74 2100 9169 0822 0002 8956 haciendo constar en el ingreso su nombre y en concepto "EMBRACING EVERY VOICE". El justificante de este ingreso deberá presentarse junto al Anexo de ACEPTACIÓN en la sede electrónica de FIFEDE (sede.fifede.org). Una vez finalizada y justificada la movilidad, se devolverá el importe no utilizado de acuerdo a la siguiente formula: devolución = 350€ + 70€ - precio de los pasajes. En el caso de que los gastos de viaje sean inferiores a 350€, los/las participantes recibirán el reembolso del todo el depósito.

Además, cada participante deberá contratar un seguro de viaje internacional o emitir la Tarjeta Sanitaria Europea (gratuita).

Las presentes plazas vacantes son incompatibles con otras becas o ayudas de la Comisión Europea para análoga finalidad aplicable al mismo periodo de tiempo.

TERCERA. – CONVOCATORIA

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la Gerente de la Fundación, rigiéndose en todo caso por los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados
- Eficiencia en la asignación y distribución de los recursos

La convocatoria será publicada en el Tablón de Anuncios de FIFEDE (www.fifede.org).

Firmado por:	ELENA DE LA GUARDIA LÓPEZ - Técnica	Fecha: 21-03-2025 12:43:10
Nº expediente administrativo:	2025-000467	Código Seguro de Verificación (CSV): E38B045A2B6A7DC55CCD9EB666FF0B7E Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/E38B045A2B6A7DC55CCD9EB666FF0B7E
Fecha de sellado electrónico:	21-03-2025 12:47:47	- 2/10 -

CUARTA. - BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser beneficiarios/as las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- **5 PLAZAS DE PARTICIPANTES**

1. Tener la residencia habitual en Tenerife.
2. Acreditar los conocimientos del inglés a través de la nota del inglés de la ESO o un certificado. No se establece un nivel mínimo de conocimientos del inglés.
3. Tal y como ha definido la entidad organizadora de los Países Bajos: tener entre 18 y 26 años antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- **1 PLAZA DEL LÍDER DEL GRUPO**

1. Tener la residencia habitual en Tenerife.
2. Acreditar los conocimientos del inglés a través de la nota del inglés de la ESO o un certificado.
3. Tener al menos 18 años antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para el/la líder hay límite de edad máxima.
4. Acreditar experiencia o formación adquirida en el ámbito de la educación no formal, voluntariado, proyectos solidarios o similar.

QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se formalizarán con la cumplimentación del formulario habilitado al efecto, en el procedimiento específico de esta convocatoria de Plazas Vacantes, en la **sede electrónica de FIFEDA** (sede.fifede.org), que incluirá todos los campos que se especifican en el ANEXO I de las presentes Bases, debiendo estar obligatoriamente cumplimentado en todos sus apartados y estar firmado telemáticamente por el/la solicitante mediante un certificado reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes será del **21 de marzo al 3 de abril de 2025**, la cual deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. DNI o NIE de la persona solicitante.
2. Expediente académico de la ESO con la nota obtenida del inglés, certificación de cursos de inglés, certificación oficial u otro justificante de los conocimientos de inglés.
3. Carta de objetivos y motivación en español de la persona solicitante en la que expone por qué desea ser seleccionado/a como participante del grupo de residentes de Tenerife en el intercambio *EMBRACING EVERY VOICE*, qué grado de compromiso tiene con el programa y sus condiciones de participación, y sus cualidades como candidato/a.
4. Opcional para las 5 PLAZAS DE PARTICIPANTES y obligatorio para 1 PLAZA DEL/LDE LA LÍDER DEL GRUPO: Acreditar experiencia o formación adquirida en el ámbito de la educación no formal, voluntariado, proyectos solidarios o similar.

No se debe anexar a la solicitud la documentación que acredita que la persona solicitante es residente en Tenerife. Lo tendrán que presentar a FIFEDA sólo las personas seleccionadas conjuntamente con el formulario de ACEPTACIÓN de la plaza, quedándose excluidas del proceso en el caso de no poder acreditar el dicho requisito.

Sólo se tendrán en cuenta los méritos registrados en la solicitud y durante el periodo habilitado para ello.

IMPORTANTE: Los/as candidatos/as que no presenten la documentación acreditativa de los requisitos y méritos registrados durante la solicitud o aquélla, que en parte o en su totalidad, se constate como falsa, causarán automáticamente baja del proceso de selección.

Firmado por:	ELENA DE LA GUARDIA LÓPEZ - Técnica	Fecha: 21-03-2025 12:43:10
Nº expediente administrativo:	2025-000467	Código Seguro de Verificación (CSV): E38B045A2B6A7DC55CCD9EB666FF0B7E
Comprobación CSV:	https://sede.fifede.org/publico/documento/E38B045A2B6A7DC55CCD9EB666FF0B7E	

SÉXTA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las plazas vacantes será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las plazas se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Bases, adjudicándose a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista de admitidos y excluidos del proceso de selección, concediéndose un plazo de 3 días naturales para presentar las subsanaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

A continuación, se valorarán los méritos de los candidatos admitidos según los siguientes criterios:

Criterios de valoración comunes a todos/as los/las candidatos/as (máximo 100 puntos):

1. Nivel de los conocimientos del inglés. Cursos de idiomas, certificación del nivel de inglés o el certificado en el que consta la nota de inglés obtenida en el centro educativo. Este criterio pondera con un 30% (máx. 30 puntos).

- Nivel A1 (nota obtenida en el centro educativo: 4-6): 10 puntos
- Nivel A2 (nota obtenida en el centro educativo: 7-8): 15 puntos
- Nivel B1 (nota obtenida en el centro educativo: 9-10): 20 puntos
- Nivel B2: 25 puntos
- Nivel C1 o superior: 30 puntos

2. Carta de motivación: Este criterio se pondera con un 40% (máx. 40 puntos). Se tendrán en cuenta los siguientes criterios a la hora de la valoración:

- Motivación para ser el/la participante o el/la líder del grupo tenerfeño en el intercambio juvenil (máx. 10 puntos)
- Capacidad de integración (máx. 5 puntos)
- Capacidad de resolución de problemas (máx. 5 puntos)
- Competencias interculturales (máx. 5 puntos)
- Conocimientos sobre la temática del intercambio (máx. 5 puntos)
- Conocimientos sobre el programa Erasmus+ (máx. 5 puntos)
- Iniciativas desarrolladas en el ámbito de la juventud (máx. 5 puntos)

3. Experiencia o formación adquirida en el ámbito de la educación no formal, voluntariado, proyectos solidarios o similar. Este criterio pondera con un 30% (máx. 30 puntos).

- 1 – 12 meses: 5 puntos
- 13 – 25 meses: 10 puntos
- 26 – 38 meses: 15 puntos
- 39 – 51 meses: 20 puntos
- 52 – 64 meses: 25 puntos
- 65 o más meses: 30 puntos

Los/las candidatos/as para poder optar por las plazas han de obtener una puntuación mínima de 30 puntos.

Firmado por:	ELENA DE LA GUARDIA LÓPEZ - Técnica	Fecha: 21-03-2025 12:43:10
Nº expediente administrativo: 2025-000467 Código Seguro de Verificación (CSV): E38B045A2B6A7DC55CCD9EB666FF0B7E Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/E38B045A2B6A7DC55CCD9EB666FF0B7E .		
Fecha de sellado electrónico: 21-03-2025 12:47:47	- 4/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-03-2025 12:47:47



Para cumplir con la prioridad de dar la oportunidad de conocer el programa “Erasmus+” a posiblemente más personas jóvenes, para las 5 PLAZAS DE PARTICIPANTES serán creadas dos listas:

- La primera lista con los/las solicitantes que no han sido beneficiarios/as de otras convocatorias de movilidad de corto plazo (intercambios juveniles y cursos de formación) del programa “Erasmus+” gestionadas por FIFEDE.
- La segunda con los/las solicitantes que han sido beneficiarios/as de otras convocatorias de movilidad de corto plazo (intercambios juveniles y cursos de formación) del programa “Erasmus+” gestionadas por FIFEDE.

Sólo cuando se agote la primera lista de admitidos y de reserva, se procederá a la segunda lista.

En caso de producirse empate en la puntuación final de dos o más candidatos, tendrá preferencia aquel/la candidato/a que haya obtenido mayor puntuación por el criterio 1, si persiste el empate tendrá prioridad aquel/la candidato/a con mayor puntuación en el criterio 2 y así sucesivamente en orden descendente. Si continuara persistiendo el empate se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en el registro de FIFEDE.

A continuación, se publicará la lista provisional de candidatos/as propuestos para ser beneficiarios de las 6 Plazas Vacantes, con especificación de la puntuación obtenida por cada criterio y ordenada de forma decreciente en función a la puntuación total obtenida y, en su caso, según los criterios de desempate.

Este listado provisional se notificará a los/as interesados/as mediante publicación en el tablón de anuncios de la página web de FIFEDE, www.fifede.org otorgando un plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de publicación para que los/as interesados/as presenten las alegaciones que estimen oportunas (en este periodo no se valorará ninguna documentación que no hubiera sido presentada con anterioridad).

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas aducidas por los/as interesados/as. En este caso, el listado tendrá carácter de definitiva.

SÉPTIMA. – CONCESIÓN

Examinadas las alegaciones aducidas por los/as interesados/as se publicará la lista definitiva de beneficiarios de las 6 Plazas Vacantes. Este listado, se notificará, mediante su publicación en el Tablón de anuncios de FIFEDE (www.fifede.org) otorgándose a las personas beneficiaria un plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicho listado, para que comuniquen su ACEPTACIÓN conforme al modelo del Anexo II, hacer efectivo el depósito de 70€ especificado en la base segunda y acreditar que la persona es residente en Tenerife. De no manifestarse nada por parte del/a beneficiario/a, se entenderá que renuncia a la Plaza, pasando esta al candidato siguiente de la lista por orden de puntuación. Este hecho será notificado por medio del correo electrónico especificado en la solicitud y dispondrá de tres días naturales para presentar la Aceptación y el depósito correspondiente, y así sucesivamente. Una vez presentada la Aceptación y hecho efectivo el depósito, si finalmente el/la beneficiario/a opta por no asistir al curso internacional *EMBRACING EVERY VOICE*, el depósito de 70€ no será devuelto y deberá abonar a FIFEDE los gastos hechos efectivos hasta ese momento.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

1. Obligaciones generales:

- Aceptar y cumplir con todos los términos establecidos en las presentes bases y con las condiciones de participación de la convocatoria en vigor del programa.
- Contratar un seguro internacional de viaje o tramitar la Tarjeta Sanitaria Europea.
- Sufragar los gastos no cubiertos por el proyecto.
- Realizar las acciones gratuitas de formación programadas por FIFEDE con el objeto de prepararse para la movilidad internacional.

Firmado por:	ELENA DE LA GUARDIA LÓPEZ - Técnica	Fecha: 21-03-2025 12:43:10
Nº expediente administrativo:	2025-000467	Código Seguro de Verificación (CSV): E38B045A2B6A7DC55CCD9EB666FF0B7E
Comprobación CSV:	https://sede.fifede.org/publico/documento/E38B045A2B6A7DC55CCD9EB666FF0B7E	

- e) Las personas seleccionadas para la movilidad deberán entregar a FIFEDE a través de una transferencia bancaria 70€ de los que será descontado el coste del traslado Tenerife – Warnsveld – Tenerife, si este coste fuera inferior, el/la participante recuperará la diferencia tras la finalización y justificación de la movilidad.
- f) Para justificar la movilidad los/las participantes deberán entregar las tarjetas de embarque originales del vuelo de ida y vuelta, así como el informe de aprovechamiento, según modelo del Anexo III.
- g) Disponer del DNI en vigor.
- h) Desarrollar las tareas previas al curso que incluyen asistencia a las sesiones online con la organización holandesa y preparación de las sesiones de trabajo durante uno de los días del intercambio juvenil.
- i) Desarrollar las tareas posteriores al curso para aportar más visibilidad al proyecto y al programa “Erasmus”.

2.- Durante el período activo de la movilidad:

- a) Cumplir con lo establecido en el programa elaborado por la organización de acogida.
- b) Realizar correctamente y con actitud positiva las actividades programadas según las indicaciones de las organizaciones de envío y de acogida.
- c) Respetar el reglamento de la organización de acogida y sus horarios de trabajo, así como los códigos de buena conducta y de discreción.
- d) Comunicar a FIFEDE eventuales problemas o cambios respecto al programa.
- e) Cumplir con todos los acuerdos negociados para la estancia y hacer todo lo posible para el éxito de la misma.
- f) Responsabilidad en su conducta y aprovechamiento del programa, así como la compensación de cualquier gasto que se generase por daños en el alojamiento, empresa, etc.

NOVENA. - SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La coordinación y seguimiento de las movilidades se realizará por FIFEDE en coordinación con la organización de acogida. El/la participante deberá realizar las acciones de formación y orientación, así como de seguimiento y evaluación de las movilidades. La citada acción planificada servirá de base para la certificación “YouthPass” que “Felis Foundation” emitirá a nombre de las personas participantes.

La justificación de la ayuda se realizará con la acreditación de la realización del curso internacional a través del certificado “YouthPass” y del cumplimiento de las obligaciones asumidas con el convenio singular suscrito. Para ello, a la finalización de la formación, el/la participante deberá aportar la siguiente documentación:

- Las tarjetas de embarque originales del viaje de ida y vuelta.
- El informe de la movilidad.

Además, podrá solicitarse la aportación de cuanta documentación sea necesaria para acreditar la estancia efectiva en el extranjero.

DÉCIMA. - CAUSAS DE CESE DEL PROGRAMA FORMATIVO, INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en las bases, dará lugar a la obligación de reintegrar el importe total de los gastos que se hayan hecho efectivos por el programa “Erasmus”, por FIFEDE y por “Felis Foundation”.

El/la participante seleccionado/a quedará excluido del programa, por decisión unilateral de FIFEDE y “Felis Foundation”, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:

- Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificada.
- Falta de aprovechamiento o mala conducta, previa audiencia al interesado/a.
- No cumplir el programa o finalidad formativa del programa.
- Incumplimiento de las bases.

Firmado por:	ELENA DE LA GUARDIA LÓPEZ - Técnica	Fecha: 21-03-2025 12:43:10
Nº expediente administrativo: 2025-000467 Código Seguro de Verificación (CSV): E38B045A2B6A7DC55CCD9EB666FF0B7E Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/E38B045A2B6A7DC55CCD9EB666FF0B7E .		
Fecha de sellado electrónico: 21-03-2025 12:47:47	- 6/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-03-2025 12:47:47

DECIMOPRIMERA. - MEDIO DE NOTIFICACIÓN

La notificación a los interesados del requerimiento para la subsanación de la solicitud, la propuesta provisional y definitiva de concesión, así como del Acuerdo por el que se resuelva la convocatoria, se llevará a cabo mediante la publicación de los mismos en el Tablón de Anuncios de FIFEDE (página web www.fifede.org).

DECIMOSEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, FIFEDE informa que los datos solicitados y/o recogidos serán incorporados en ficheros de su titularidad para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en estos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre el FIFEDE y los interesados y serán tratados de forma confidencial. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud a la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial ubicada en Calle Zurbarán, 30, 38007, Santa Cruz de Tenerife.

DECIMOTERCERA. - RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no establecido en las bases de la Convocatoria se estará a lo que disponga el Derecho civil. La Fundación tiene plena competencia para la tramitación de la concesión y adjudicación de las ayudas, sin que su decisión pueda ser recurrida o impugnable ante ninguna instancia administrativa. La legislación competente será en todo caso la española, siendo competente de todos los litigios o controversias la jurisdicción civil.

Firmado por:	ELENA DE LA GUARDIA LÓPEZ - Técnica	Fecha: 21-03-2025 12:43:10
Nº expediente administrativo:	2025-000467	Código Seguro de Verificación (CSV): E38B045A2B6A7DC55CCD9EB666FF0B7E Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/E38B045A2B6A7DC55CCD9EB666FF0B7E .
Fecha de sellado electrónico:	21-03-2025 12:47:47	- 7/10 -

ANEXO I

**SELECCIÓN DE SEIS PARTICIPANTES PARA EL CURSO INTERNACIONAL
“EMBRACING EVERY VOICE” EN WARNSVELD, PAÍSES BAJOS**

Nombre y apellidos del/ la solicitante:				
DNI:				
Número de teléfono:				
Correo electrónico:				
Duración total de formación o experiencia de proyectos sociales y voluntariado:				
Nivel de conocimientos del inglés:				
Se solicita la plaza de	<input type="checkbox"/>	Participante (18 – 26 años)	<input type="checkbox"/>	El/la líder del grupo (sin límite de edad)
Documentación aportada	<input type="checkbox"/>	Expediente académico de la ESO con la nota obtenida del inglés, certificación de cursos de inglés, certificación oficial u otro justificante de los conocimientos de inglés.		
	<input type="checkbox"/>	Certificado de voluntariado o formación en el ámbito social, proyectos solidarios, etc.		
	<input type="checkbox"/>	Carta de objetivos y motivación en español para las plazas de participantes .		
	<input type="checkbox"/>	Carta de objetivos y motivación en español para la plaza del/de la líder del grupo .		
	<input type="checkbox"/>	Opcional: Certificados de experiencia previa de voluntariado o formación en el ámbito social, proyectos solidarios, etc.		

AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DATOS

Responsable:	FUNDACIÓN INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDA) - G38484879
Finalidad:	Los datos serán utilizados para gestión y tramitación de la formación, así como para la gestión, denegación o concesión, en su caso de la subvención, becas y/o ayuda al estudio de los solicitantes. Utilización de la imagen para promociones, publicidad y difusión de nuestros servicios. <input type="checkbox"/> Autorizo el uso de mi imagen en distintos medios (página web, redes sociales, medios de comunicación, etc.), con el fin de divulgar y promocionar los servicios prestados por FIFEDA. <input type="checkbox"/> Autorizo la recepción de información de información, eventos y cursos organizados y coorganizados por FIFEDA, por cualquier medio, incluidos los electrónicos.
Legitimación:	Consentimiento del interesado para el uso de la imagen y envío de información y obligación legal.
Destinatarios:	Los datos serán cedidos al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, medios de difusión y/o comunicación y prestadores de servicios, así como a aquellos organismos obligados por la ley. Además, los datos serán cedidos a la Comisión Europea, medios de difusión y/o comunicación y prestadores de servicio, así como a aquellos organismos obligados por ley. En el caso de realizar estudios fuera de la Unión Europea se realizarán transferencias internacionales de datos a aquellas entidades (universidades, Organizaciones No gubernamentales y entidades del tercer sector) cuyas instalaciones se encuentren fuera del territorio de la Unión Europea, con la finalidad de poder tramitar y disfrutar de la formación y/o beca concedida.
Derechos:	Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación o revocar el consentimiento en la dirección arriba indicada.
Información Adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestras instalaciones o bien solicitarla mediante correo electrónico a protecciondedatos@fifede.org o en nuestra web www.fifede.org

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 2025

ANEXO II
ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

D./Dña _____, con DNI nº _____ en mi propio nombre y derecho, **DIGO:**

Que con fecha _____, se ha publicado el listado definitivo del curso internacional **“EMBRACING EVERY VOICE”**, cofinanciado por el programa “Erasmus+” de la Comisión Europea, en la que figuro como seleccionado/a para participar en el grupo tinerfeño de dicho programa y se me concede un plazo de TRES DÍAS NATURALES para aceptar o renunciar a la plaza adjudicada.

Que dentro del indicado plazo expreso mi **ACEPTACIÓN a participar en el evento “EMBRACING EVERY VOICE”** a celebrar en Warnsveld, Países Bajos entre los días 5 y 13 de agosto de 2025 y me comprometo a cumplir con todas las obligaciones y compromisos establecidos en las Bases Reguladoras del procedimiento de selección.

En _____ a ____ de _____ de 2025

Firmado por:	ELENA DE LA GUARDIA LÓPEZ - Técnica	Fecha: 21-03-2025 12:43:10
Nº expediente administrativo: 2025-000467 Código Seguro de Verificación (CSV): E38B045A2B6A7DC55CCD9EB666FF0B7E Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/E38B045A2B6A7DC55CCD9EB666FF0B7E .		
Fecha de sellado electrónico: 21-03-2025 12:47:47	- 9/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-03-2025 12:47:47

ANEXO III
INFORME A COMPLETAR DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

Nombre de la persona beneficiaria:

Nombre de la organización receptora:

Inicio y fin del periodo de la movilidad:

Programa detallado de la movilidad, incluidas las tareas realizadas, fotos y publicaciones en las redes sociales:

Conocimientos, habilidades (intelectuales y prácticas) y las competencias adquiridas (resultados de aprendizaje):

Autoevaluación de la persona beneficiaria:

Nombre y firma de la persona beneficiaria

Firmado:

Elena de la Guardia López

Gerente en funciones

Firmado por:	ELENA DE LA GUARDIA LÓPEZ - Técnica	Fecha: 21-03-2025 12:43:10
Nº expediente administrativo: 2025-000467 Código Seguro de Verificación (CSV): E38B045A2B6A7DC55CCD9EB666FF0B7E Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/E38B045A2B6A7DC55CCD9EB666FF0B7E .		
Fecha de sellado electrónico: 21-03-2025 12:47:47	- 10/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-03-2025 12:47:47

